

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Ejecutivo fue repartido por la oficina de apoyo judicial por correo electrónico institucional el 08 de febrero de 2022. A Despacho.

Medellín, 01 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de marzo de dos mil veintidós

<b>Auto interlocutorio</b>	377
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	INMOBILIARIA DUQUE SAS
<b>Demandados</b>	IVO RAFAEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MOISÉS PINEDA TAMAYO FANNY FLOR FERNÁNDEZ ORTIZ
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2022 00125 00</b>
<b>Temas y subtemas</b>	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago en favor de INMOBILIARIA DUQUE SAS, y en contra de IVO RAFAEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MOISÉS PINEDA TAMAYO y FANNY FLOR FERNÁNDEZ ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 de enero al 31 de enero 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de

arrendamiento causado desde 1 febrero al 28 de febrero 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de febrero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

3. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 marzo al 31 de marzo 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
4. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 abril al 30 de abril 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
5. Por la suma DE SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de arrendamiento causados desde 1 mayo al 31 de mayo 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
6. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de arrendamiento causados desde 1 junio al 30 de junio 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
7. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 julio al 31 de julio 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
8. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 agosto al 31 de agosto 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
9. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$730.972) por concepto del canon de

arrendamiento causado desde 1 septiembre al 30 de septiembre 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

10. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 octubre al 31 de octubre de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
11. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 noviembre al 30 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
12. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 diciembre al 31 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.
13. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causados desde 1 enero al 31 de enero de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
14. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 febrero al 29 de febrero de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
15. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento desde 1 marzo al 31 de marzo de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
16. Por la suma SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de

arrendamiento causado desde 1 abril al 30 de abril de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

17. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento desde 1 mayo al 31 de mayo de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
18. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 junio al 30 de junio 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
19. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 julio al 31 de julio de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de julio de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
20. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$758.748) por concepto del canon de arrendamiento desde 1 agosto al 31 de agosto de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
21. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 septiembre al 30 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
22. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 octubre al 31 de octubre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
23. Por la suma DE SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de

arrendamiento desde 1 noviembre al 30 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de noviembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

24. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 diciembre al 31 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

25. Por la SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 enero al 31 de enero de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de enero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

26. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causados desde 1 febrero al 28 de febrero de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

27. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 marzo al 31 de marzo de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de marzo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

28. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 abril al 30 de abril de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de abril de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

29. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 mayo al 31 de mayo de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de mayo de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

30. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de

arrendamiento causado desde 1 junio al 31 de junio de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de junio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

31. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 julio al 31 de julio de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de julio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

32. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$754.216) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 agosto al 31 de agosto de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de agosto de 2021 y hasta el pago total de la obligación

33. Por la SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$150.843) por concepto del canon de arrendamiento causado desde 1 septiembre al 6 de septiembre de 2021, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 5 de septiembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

**CUARTO:** RECONOCER personería al abogado DIEGO ALEJANDRO RODAS CAÑAS portadora de la tarjeta profesional número 215.742 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

**QUINTO:** Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

**NOTIFÍQUESE!**

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031 (E)** Hoy **2 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

**Firmado Por:**

**Karen Andrea Molina Ortiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3644bcff1351dc5712f95834c71f2aacfca3f9e4ff43871bdfd59aac0d4c8510**

Documento generado en 01/03/2022 01:20:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**